



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ORDENANZA N° 443

Miraflores, 23 JUN. 2015

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: el Memorándum N° 059-2015-GM/MM de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 135-2015-GPP/MM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 009-2015-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, y el Informe Legal N° 186-2015-GAJ/MM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9, numeral 8 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA). De igual modo, según el artículo 11, numeral 11.3 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del TUPA en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de los TUPA de los Gobiernos Locales, previamente a su aprobación, deberán contar con la opinión favorable de la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 38, numeral 38.1 de la Ley N° 27444, prescribe que el TUPA es aprobado por ordenanza en el caso del gobierno local;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otros, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias. De igual modo, el artículo 40 de la citada ley prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que los tributos denominados Derechos deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial; procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Que, mediante Ordenanza N° 436/MM de fecha 26 de marzo 2015, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que fue presentado mediante Oficio N° 224-2015-SG/MM del 30 de marzo de 2015, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la ratificación de las tasas contenidas en él;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, publicada el 02 de abril de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) aprueba el TUPA modelo referido a los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que son tramitados por los municipios provinciales y distritales del país, el cual constituye una herramienta de simplificación administrativa que permitirá mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que los ciudadanos realizan ante los gobiernos locales, eliminándose obstáculos o costos innecesarios para los ciudadanos al gestionar trámites ante dichos municipios, siendo de aplicación obligatoria;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, publicado el 18 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, que establece los únicos requisitos que se pueden solicitar para estos casos, disponiendo que dichos procedimientos son de aprobación automática, con la finalidad de promover la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de dichos servicios, así como la adopción de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras que impidan llevarlas a cabo, teniendo en cuenta que los servicios públicos de telecomunicaciones son de interés nacional y necesidad pública y que constituyen base fundamental para la integración de peruanos y el desarrollo social y económico del país;

Que, con Carta Externa N° 16124-2015 de fecha 14 de mayo de 2015, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT hace llegar el Informe N° 266-181-00000149, en el que se da cuenta de las razones por las que fue devuelta la solicitud de ratificación ingresada con el Oficio N° 224-2015-SG/MM;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Memorándum N° 135-2015-GPP/MM del 17 de junio de 2015, presenta la propuesta del TUPA de la entidad acompañado del informe N° 041-2015-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, del 17 de junio de 2015, que contiene el Informe Técnico N° 009-2015-SGRE-GPP/MM, así como el Informe de Levantamiento de Observaciones e Implementación de Recomendaciones de fecha 17 de junio de 2015, de los que se advierte que la propuesta referida ha sido elaborada acorde con los lineamientos técnicos y legales vigentes sobre la materia, levantando las observaciones realizadas e implementando las recomendaciones hechas por el SAT, mediante Informe N° 266-181-00000149, por lo que debe proseguirse el trámite previsto para la aprobación de una nueva ordenanza. De igual modo, la Gerencia Municipal ha indicado, a través del Memorándum N° 059-2015-GM/MM de fecha 18 de junio de 2015, su opinión favorable respecto a la propuesta mencionada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11, numeral 11.3 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 186-2015-GAJ/MM del 17 de junio de 2015, concluye que en mérito de la normativa recientemente publicada y con la finalidad de adecuarse a la misma, así como teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), es necesario emitir una nueva ordenanza; asimismo, que se advierte que el proyecto del TUPA propuesto en líneas precedentes se encuentra





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



acorde con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable, para lo que corresponde su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Primero.- Aprobar los procedimientos administrativos, los servicios brindados en exclusividad y los derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores que figuran en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Disponer la inclusión de los 125 procedimientos y 28 servicios comprendidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme figuran en la relación que a continuación se indica:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DEL TUPA POR UNIDAD ORGÁNICA						
Unidad Orgánica			N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Gerencia de Autorización y Control	Subgerencia de Comercialización	Procedimientos Administrativos			
			1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	74.90	1.95
			2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	133.10	3.46
			3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46
			4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	234.40	6.09
			5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	303.70	7.89
			6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	303.70	7.89
			7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	109.00	2.83
			8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	133.10	3.46
			9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46
			10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	74.90	1.95
			11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.	133.10	3.46
			12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



13		13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	74.90	1.95
14		14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	133.10	3.46
15		15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46
16		16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	234.40	6.09
17		17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	303.70	7.89
18		18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	303.70	7.89
19		19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	109.00	2.83
20		20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	133.10	3.46
21		21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46
22		22	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO	GRATUITO
23		23	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA POR MODIFICACIÓN DE GIRO Y/O ÁREA	109.00	2.83
24		24	CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	61.30	1.59
25		25	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - AVISO SIN ILUMINACIÓN	119.20	3.10
26		26	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - AVISO LUMINOSO E ILUMINADO	119.20	3.10
27		27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - EN EDIFICACIÓN EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	120.60	3.13
28		28	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - TIPO MONUMENTAL	126.80	3.29
29		29	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA) Hasta 3,000 espectadores REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	78.30	2.03
30		30	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA) Más de 3,000 espectadores REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	69.30	1.80
31		31	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (NO RÍGIDOS - BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS)	126.80	3.29
32		32	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN SEÑALIZADORES Y CABINAS DE TELEFONÍA UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA		
			- AVISO SIMPLE.	119.20	3.10
			- AVISO LUMINOSO.	119.20	3.10
33		33	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO	111.60	2.90
34		34	AUTORIZACIÓN PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL, ÁREAS COMUNES Y/O VÍA PÚBLICA.	164.50	4.27
35		35	AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE TOLDO SIMPLE (SIN APOYOS VERTICALES Y DE TIPO ENROLLABLE O PLEGABLE)	84.80	2.20
36		36	MODIFICACIÓN DE DATOS DE LICENCIA MUNICIPAL	40.60	1.05
			Servicios Prestados en Exclusividad		
37		37	DUPLICADO DE LICENCIA MUNICIPAL Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES	54.10	1.41





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



38	Subgerencia de Licencia Edificaciones Privadas	Procedimientos Administrativos			
		1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	574.90	14.93
- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA			276.50	7.18	
2		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	565.30	14.68	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18	
3		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	392.60	10.20	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18	
4		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	369.20	9.59	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18	
5		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	350.50	9.10	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18	
6		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	350.50	9.10	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18	
7		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	366.40	9.52	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18	
8		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Edificación necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	366.40	9.52	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18	
9		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida)			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	904.70	23.50	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	326.50	8.48	
10		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	419.20	10.89	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	326.50	8.48	
11		LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)			
		- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	825.50	21.44	
		- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	326.50	8.48	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



49		12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	430.00	11.17
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	326.50	8.48
50		13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
			PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	976.00	25.35
			EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	976.00	25.35
			EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	976.00	25.35
			INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	976.00	25.35
			EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	976.00	25.35
			EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	976.00	25.35
			LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	976.00	25.35
			TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	976.00	25.35
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA		
			PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	376.50	9.78
			EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	376.50	9.78
			EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	376.50	9.78
			INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	376.50	9.78
			EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	376.50	9.78
			EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	376.50	9.78
			LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	376.50	9.78
			TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	376.50	9.78
51		14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	830.40	21.57
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	376.50	9.78
52		15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
			PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	448.90	11.66
			EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	448.90	11.66
			EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	448.90	11.66
			INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	448.90	11.66
			EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	448.90	11.66





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



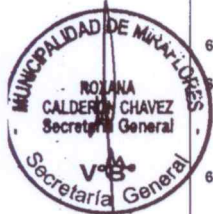
			EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	448.90	11.66
			LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	448.90	11.66
			TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	448.90	11.66
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA		
			PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	376.50	9.78
			EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	376.50	9.78
			EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	376.50	9.78
			INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	376.50	9.78
			EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	376.50	9.78
			EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	376.50	9.78
			LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	376.50	9.78
			TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	376.50	9.78
53		16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	241.40	6.27
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	376.50	9.78
54		17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
			EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	1154.60	29.99
			EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	1154.60	29.99
			LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	1154.60	29.99
			EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	1154.60	29.99
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA		
			EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	426.50	11.08
			EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	426.50	11.08
			LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	426.50	11.08
			EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	426.50	11.08
55		18	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B: (antes de emitida la Licencia de Edificación en el mismo expediente)	774.00	20.10
56		19	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación en el mismo expediente)	810.90	21.06
57		20	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales de la licencia emitida previas a su ejecución)	479.70	12.46
58		21	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales de la licencia emitida previas a su ejecución)	528.60	13.73



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



59		22	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)	641.20	16.65
60		23	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales de la licencia emitida y antes de haber ejecutado dichas modificaciones)	411.00	10.68
61		24	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	159.50	4.14
62		25	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para Modalidad A)	7.20	0.19
63		26	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (Modalidad B)	399.30	10.37
64		27	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para las Modalidades: C y D)	521.40	13.54
65		28	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A	7.20	0.19
66		29	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B	853.00	22.16
67		30	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	1146.20	29.77
68		31	ANTEPROYECTO EN CONSULTA: PARA LA MODALIDAD A Y B	205.60	5.34
69		32	ANTEPROYECTO EN CONSULTA: PARA LAS MODALIDADES C y D	350.60	9.11
70		33	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	149.50	3.88
71		34	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A		
72			- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	GRATUITO	GRATUITO
			- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	GRATUITO	GRATUITO
		35	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B		
			- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	GRATUITO	GRATUITO
			- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	GRATUITO	GRATUITO
73		36	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
			- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	631.20	16.39
			- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	376.50	9.78
74		37	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Comisión Técnica)	445.60	11.57
75		38	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA: SIN VARIACIONES MODALIDAD C (Comisión Técnica)	473.20	12.29
76		39	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA: CON VARIACIONES MODALIDAD C (Comisión Técnica)	598.10	15.54
77		40	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO	GRATUITO
78		41	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	42.30	1.10
79		42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD C y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA	120.60	3.13
80		43	AUTENTICACIÓN DE PLANOS APROBADOS QUE CUENTAN CON RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	42.60	1.11
81		44	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA (TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES)	9.90	0.26
82		45	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	GRATUITO
83		46	REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	7.90	0.21

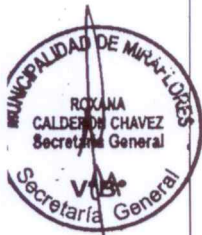




MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99	Subgerencia de Defensa Civil	Procedimientos Administrativos	1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS y CENTROS COMERCIALES	46.20	1.20
			2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	30.80	0.80
			3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	157.80	4.10
			4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	84.10	2.18
			5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
				- a) Hasta 100 m2	472.90	12.28
				- b) Mayor a 100 a 500m2	530.20	13.77
				- c) Mayor a 500 a 800 m2	587.50	15.26
				- d) Mayor a 800 a 1100 m2	667.80	17.35
				- e) Mayor a 1100 a 3000 m2	713.60	18.54
				- f) Mayor a 3000 a 5000 m2	805.40	20.92
				- g) Mayor a 5000 a 10 000 m2	828.30	21.51
				- h) Mayor a 10 000 a 20 000 m2	920.00	23.90
				- i) Mayor a 20 000 a 50 000 m2	942.90	24.49
				- j) Mayor a 50 000 a más m2	1011.70	26.28
			6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
				- a) Hasta 100 m2:	211.70	5.50
				- b) Mayor a 100 a 500m2	215.60	5.60
				- c) Mayor a 500 a 800 m2	215.60	5.60
				- d) Mayor a 800 a 1100 m2	234.80	6.10
				- e) Mayor a 1100 a 3000 m2	354.20	9.20
				- f) Mayor a 3000 a 5000 m2	358.00	9.30
				- g) Mayor a 5000 a 10 000 m2	358.00	9.30
				- h) Mayor a 10 000 a 20 000 m2	492.80	12.80
				- i) Mayor a 20 000 a 50 000 m2	543.80	14.12
				- j) Mayor a 50 000 a más m2	566.70	14.72
			7	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO		
				-a) Hasta 3000 espectadores	196.30	5.10
				-b) Más de 3000 espectadores	494.40	12.84
			8	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	15.10	0.39
92 93 94 95 96 97 98 99	Subgerencia de Fiscalización y Control	Procedimiento Administrativo	1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	GRATUITO	GRATUITO
			Procedimientos Administrativos			
			1	VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	85.10	2.21
			2	VISACIÓN DE PLANOS PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS	88.00	2.29
			3	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO Y SIN OBRAS	105.60	2.74
			Servicios Prestados en Exclusividad			
			4	CONSTANCIA DE CÓDIGO CATASTRAL Y OTROS	51.80	1.35
			5	ELABORACIÓN DE PLANO CATASTRAL POR PREDIO HABILITADO	GRATUITO	GRATUITO
			6	VERIFICACIÓN CATASTRAL E INDEPENDIZACIÓN	GRATUITO	GRATUITO
			7	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE INMUEBLES CON EDIFICACIONES SANEADAS Y CONCLUIDAS Y/O RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS	78.70	2.04





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



100			8	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL		
101			9	CERTIFICADO DE JURISDICCION	43.10	1.12
102			10	ELABORACION DE HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	GRATUITO	GRATUITO
		Subgerencia de Desarrollo Ambiental		Procedimientos Administrativos		
103			1	REGISTRO Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE OPERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS	GRATUITO	GRATUITO
104			2	REGISTRO Y AUTORIZACION MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO
	Gerencia de Administracion Tributaria	Subgerencia de Recaudacion		Procedimientos Administrativos		
105			1	SOLICITUD DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN ESPECIE	GRATUITO	GRATUITO
106			2	SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO	GRATUITO	GRATUITO
		Subgerencia de Registro y Orientacion Tributaria		Procedimientos Administrativos		
107			1	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO POR DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL Y EXONERACION DEL 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA PENSIONISTAS PROPIETARIOS	GRATUITO	GRATUITO
108			2	SOLICITUD DE COMPENSACION EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
109			3	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PAGOS EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
110			4	SOLICITUD DE INAFECTACION AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	GRATUITO	GRATUITO
111			5	SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL DESCUENTO DE 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES POR SITUACION PRECARIA O POR PENSIONISTA INQUILINO U OCUPANTE	GRATUITO	GRATUITO
112			6	DEVOLUCION DE DINERO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
113			7	SOLICITUD DE PRESCRIPCION EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
114			8	RECURSO DE RECLAMACION	GRATUITO	GRATUITO
115			9	RECURSO DE APELACION	GRATUITO	GRATUITO
116			10	RECURSO DE APELACION DE PURO DERECHO	GRATUITO	GRATUITO
117			11	OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
				Servicios Prestados en Exclusividad		
118			12	DUPLICADO DE DECLARACIONES JURADAS (HR Y PU)	GRATUITO	GRATUITO
119			13	CONSTANCIAS		
				CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA	14.4	0.37
				CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES	14.4	0.37
				CONSTANCIAS DE INAFECTACION AL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA	14.4	0.37
				CONSTANCIAS DE ESTAR REGISTRADO COMO PROPIETARIO O POSEEDOR	14.4	0.37
				CONSTANCIAS DE PAGO DE TRIBUTOS	14.4	0.37
	Secretaria General			Procedimientos Administrativos		
120			1	ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS DIVERSAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD		
				- COPIA SIMPLE A3.	0.40	0.01
				- COPIA SIMPLE A4.	0.20	0.01
				- CD.	1.10	0.03
				- CORREO ELECTRONICO	GRATUITO	GRATUITO
121			2	DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTOS (TOTAL O PARCIAL)	14.70	0.38
122			3	TRAMITE PARA LA SEPARACION CONVENCIONAL	165.60	4.30
123			4	TRAMITE PARA DIVORCIO ULTERIOR	82.10	2.13
				Servicios Prestados en Exclusividad		
124			5	DERECHO PARA OBTENER COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EN SECRETARIA GENERAL		
				- a) Por la primera hoja.	8.80	0.23
				- b) A partir de la segunda hoja.	0.20	0.01





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



125		6	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES	7.30	0.19
126		7	RECONOCIMIENTO PERSONAL Y VOLUNTARIO EFECTUADO POR PROGENITOR	GRATUITO	GRATUITO
127		8	RECONOCIMIENTO POR INSTRUMENTO PÚBLICO EFECTUADO POR PROGENITOR	GRATUITO	GRATUITO
128		9	MATRIMONIO CIVIL		
			- A) Ceremonia en Sala especial de la Oficina de los Registros Civiles en el Centro Cultural "Ricardo Palma". De lunes a viernes de 8 a 5 pm.	70.50	1.83
			- B) Ceremonia en el Salón Concejillo de la Municipalidad. Día sábado de 5 a 8 pm.	111.10	2.89
			- C) Ceremonia en el Salón de Actos de la Municipalidad. Día sábado de 5 a 8 pm.	113.20	2.94
			- D) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. De lunes a viernes de 8 a 5 pm.	104.60	2.72
			- E) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. Día sábado de 5 a 8 pm.	105.70	2.75
			- F) Ceremonia fuera del distrito. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.	104.60	2.72
			- G) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.	111.10	2.89
			- H) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm con autorización para colocar toldo.	111.10	2.89
			- I) Ceremonia en Jardines Públicos de la Playa Redondo De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.	111.10	2.89
129		10	PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES	15.30	0.40
130		11	POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE MATRIMONIO	12.50	0.32
131		12	ANOTACIONES MARGINALES (ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996)		
			- A)Partes Judiciales (Originales por Duplicado)	GRATUITO	GRATUITO
			- B)Partes Notariales y Municipales (Originales por Duplicado)	12.10	0.31
132		13	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996, POR ERROR Y OMISION ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR	GRATUITO	GRATUITO
133		14	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996, POR ERROR Y OMISION NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR		
			- A) Actas de Nacimiento	25.40	0.66
			- B) Actas de Matrimonio	25.40	0.66
			- C) Actas de Defunción	25.40	0.66
		15	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS INSERTAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES		
			- a) Por la primera hoja	8.80	0.23
			- b) A partir de la segunda hoja.	0.20	0.01
135		16	LEGALIZACIÓN DE ACTAS PARA EL EXTRANJERO (INCLUYE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996)	11.90	0.31
136	Gerencia de Administración y Finanzas	Subgerencia de Logística Control y Patrimonial	Servicios Prestados en Exclusividad		
			1 RECURSOS DE APELACION DERIVADOS DE PROCESOS DE ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA (ADS) Y ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	GRATUITO	GRATUITO
137	Gerencia de Desarrollo Humano	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Servicios Prestados en Exclusividad		
			1 CARNÉ DE SANIDAD	28.80	0.75
138			2 AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE UN CAN POTENCIALMENTE PELIGROSO	GRATUITO	GRATUITO
139			3 REGISTRO DE CANES	GRATUITO	GRATUITO
		Subgerencia de Deporte y Recreación	Servicios Prestados en Exclusividad		
140			1 REGISTRO DE ACADEMIAS DE DEPORTES DE AVENTURA (REQUISITO PREVIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN)	GRATUITO	GRATUITO





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
La Secretaría General certifica que el
presente documento es copia fiel del
original.

Miraflores, 23 JUN. 2015

[Signature]
ROXANA CALDERON CHAVEZ

N°	Gerencia de Obras y Servicios Públicos	Subgerencia de Obras Públicas	Procedimientos Administrativos		
			N°	Descripción	Costo
141			1	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ÁREA PÚBLICA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	125.60 3.27
142			2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE; EN ÁREAS PÚBLICAS	38.50 1.00
143			3	AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (ESTACIONAMIENTO BERMA LATERAL RAMPA DE ACCESO AL GARAJE, ETC)	85.30 2.22
144			4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	GRATUITO GRATUITO
145			5	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASSETAS DE VIGILANCIA PRIVADA	
			-	INSPECCIÓN OCULAR POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD	73.10 1.90
			-	DERECHO DE TRÁMITE	54.80 1.42
146			6	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE TRABAJOS EN ÁREAS PÚBLICAS	GRATUITO GRATUITO
147			7	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	7.60 0.20
148			8	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	7.60 0.20
149			9	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO GRATUITO
150			10	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA	6.60 0.17
151			11	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA	6.60 0.17
			Servicios Prestados en Exclusividad		
152		Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	INSTALACIÓN DE JARDÍN PÚBLICO Y/O ARBORIZACIONES EN ÁREAS PÚBLICAS	GRATUITO GRATUITO
			Procedimiento Administrativo		
153	Gerencia de Participación Vecinal		1	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO GRATUITO

Artículo Tercero.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- Disponer que los derechos de trámite a los cuales hace referencia el artículo primero, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de concejo metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Aprobar los formularios requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme al anexo que forma parte de la presente ordenanza, precisándose que éstos son de distribución gratuita y de libre reproducción.

Artículo Sexto.- Precísese que los procedimientos administrativos vinculados a las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias, así como en su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

Artículo Séptimo.- Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N°



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y sus modificatorias, así como en el TUPA modelo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las normas vigentes corresponde disponer la publicación en el portal de institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo Octavo.- Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con la normativa vigente sobre infraestructura de telecomunicaciones, se encuentran adecuados a lo dispuesto en la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MTC; correspondiendo disponer la publicación en el portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano y/o en uno de mayor circulación nacional la estructura de costos que sustente la determinación del importe de las tasas que se cobren para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, estableciéndose mecanismos para su difusión conforme se dispone en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 003-2015-PCM.

Artículo Noveno.- Precísese que los procedimientos administrativos atendidos por la Subgerencia de Defensa Civil recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, así como lo dispuesto en el TUPA modelo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.

Artículo Décimo.- Precisar que el texto de la presente ordenanza será publicado en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el acuerdo de concejo metropolitano ratificatorio y sus anexos que serán publicados en la misma fecha en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Décimo Primero.- Precisar que el texto de la presente ordenanza y sus anexos serán publicados en la misma fecha en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 19 de la Ordenanza N° 1533 y su modificatoria emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Décimo Segundo.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Décimo Tercero.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y en los portales institucionales mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y sus modificatorias.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
Alcalde